

REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 64°.- La Gerencia Regional de Desarrollo Social es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional encargado de formular, normar, proponer, ejecutar y supervisar las políticas de desarrollo social. Así mismo formula, propone, controla los proyectos, coordina, concerta con las Organizaciones Públicas, Privadas, Organizaciones de Base y Actores Sociales. Está a cargo de un Gerente Regional de nivel profesional, designado por el Presidente Regional, depende directamente de la Gerencia General Regional.

Artículo 65°.- Funciones

Son funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social :

- a) Formular y ejecutar programas y/o proyectos sociales de Inversión Pública y de Cooperación Técnica Internacional, cuyo objetivo básico es crear un ambiente propicio y generando condiciones que nos permite la expansión de capacidades humanas para alcanzar una vida segura, prolongada, saludable, creativa y de manera individual colectiva.
- b) Diseñar políticas sociales regionales orientados a Educación, Salud, Cultura, Ciencia y Tecnología, recreación y deporte, vivienda, construcción y saneamiento, trabajo y promoción del Empleo, para el desarrollo de capacidades humanas de la región de la Región.
- c) Desarrolla las políticas, programas, proyectos sociales y actividades; enfatizando en las poblaciones vulnerables (comunidades campesinas nativas) y grupos de riesgo en el ámbito Regional.
- d) Formular, aprobar, promover y controlar los programas en materia de población y saneamiento a nivel regional, en concordancia con la Política Regional Sectorial y Plan Nacional de Población, en conjunto con los Gobiernos Locales, para consolidar una cultura demográfica y propiciar en todo los grupos y sectores sociales hábitos de estilos de vida saludables orientadas a la solución de problemas de la población.
- e) Diseñar, formular políticas educativas, ciencia, tecnología e innovación que integren la participación ciudadana y gestión escolar, basado en educación y producción, formación ciudadana, calidad de la educación y escuelas promotoras de la salud y nutrición escolar, deporte y recreación, en el ámbito Regional.
- f) Promover y desarrollar la participación ciudadana en la planificación, gestión y control de los proyectos y programas de desarrollo e inversión social, brindando asistencia técnica a las organizaciones de base y actores sociales.
- g) Desarrollar acciones concertadas inter organizacionales en participación ciudadana y gestión escolar, ciencia y tecnología.
- h) Diseñar, formular y desarrollar políticas orientadas a la prevención, disminución y control de la violencia política, familiar y sexual, en el marco de las políticas de desarrollo poblacional.
- i) Promover y concertar convenios y acuerdos a celebrar por el Gobierno Regional con instituciones académicas, universidades y eventos de investigaciones públicas y privadas, relacionados a capacitación, asistencia técnica e investigación, para el desarrollo Social.

- j) Formula, conduce, controla el programa social de protección psico- emocional y biológica a la niñez abandonada en el ámbito de la Región.
- k) Formula políticas, conduce y controla las acciones del sistema de archivo del patrimonio documental de la Nación y la Región.
- l) Coordina y supervisa los procesos de transferencia de competencias y funciones sectoriales.
- m) Emitir Resoluciones Gerenciales Regionales según su competencia.

Artículo 66°.- Las Direcciones Regionales Sectoriales de Educación; Trabajo y Promoción del Empleo; Salud, Vivienda; Construcción y Saneamiento; así como el Archivo Regional y Aldea Infantil “San Juan Bosco”; dependen de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; la organización, funciones de las mismas se encuentran en sus respectivos Reglamentos de Organizaciones y Funciones, las que serán aprobados por la Presidencia del Gobierno Regional.

Artículo 67°.-Las Direcciones Regionales Sectoriales, están a cargo de Directores Regionales Sectoriales designados por el Presidente Regional previo concurso público; dichas Direcciones Regionales se constituyen como órganos que pertenecen a la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsables de ejecutar, orientar, supervisar y evaluar las Políticas Regionales en concordancia con las Políticas Nacionales Sectoriales. Están facultados de emitir Resoluciones Directorales según su competencia.

Artículo 68°.- La Gerencia Regional de Desarrollo Social esta conformada por dos Sub Gerencias:

- La Sub Gerencia de Gestión en Desarrollo Social.
- La Sub Gerencia de Promoción, Desarrollo Humano e Inversión Social

La Gerencia Regional de Desarrollo Social tiene como órganos desconcentrados con dependencia administrativa, a las Direcciones Regionales siguientes:

Dirección Regional de Educación
Dirección Regional de Salud
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 69°.- La Sub Gerencia de Gestión en Desarrollo Social, es el órgano dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, está a cargo de un Sub Gerente de nivel profesional; encargado por la Presidenta Regional, a propuesta del Gerente Regional correspondiente, tiene las siguientes funciones:

- a) Diseñar, formular políticas, programas sociales regionales sectoriales orientadas a educación, salud, cultura, ciencia y tecnología, vivienda, trabajo, promoción del empleo, saneamiento para el desarrollo de capacidades humanas de la Región.
- b) Brindar asistencia técnica a los recursos humanos, en acciones dirigidas al desarrollo de capacidades en Gerencia Social, de las diferentes Direcciones Regionales Sectoriales.
- c) Formular, dirigir, coordinar, capacitar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas y normas institucionales sectoriales en la Región.
- d) Formular, aprobar, coordinar, promover y controlar los programas a nivel Regional en concordancia con la Política Regional Sectorial, en coordinación con los

Gobiernos Locales, propiciando en todo los grupos y sectores sociales hábitos de estilos de vida saludables orientadas a la solución de problemas en la población.

- e) Ejecutar políticas y acciones sectoriales de desarrollo social focalizados en poblaciones vulnerables y grupos de riesgo de la Región.
- f) Diseñar formular políticas educativas, ciencia, tecnología e innovación que integra la participación ciudadana y gestión escolar, basado en educación, formación ciudadana, calidad de la educación y escuelas promotoras de la salud y nutrición escolar, deporte y recreación en el ámbito Regional.
- g) Coordinar y controlar e implementar los planes regionales de desarrollo sectorial.
- h) Evaluar los programas sociales, sectoriales de desarrollo social, en concordancia con la política regional y nacional.
- i) Evaluar la gestión y resultados de sus indicadores sectoriales y el desempeño de los Directores Regionales Sectoriales.
- j) Coordinar acciones orientadas a la inclusión, priorización social, prevención, disminución y control de la violencia política, familiar y sexual, enfatizando en la población vulnerable y grupos de riesgo, dentro del marco de las políticas de desarrollo en el ámbito Regional.
- k) Formular lineamientos de políticas públicas sectoriales que integren la participación ciudadana en educación, salud pública y nutrición.
- l) Promover y formular planes regionales concertados tendientes a mejorar la calidad de vida y elevar el desarrollo humano de la población, especialmente aquella que se encuentra en pobreza y extrema pobreza.
- m) Promover y concertar convenios y acuerdos a celebrar por el Gobierno Regional con instituciones académicas universitarias y eventos de investigación, relacionados a capacitación, asistencia técnica e investigación para el desarrollo social.
- n) Formular, conducir, ejecutar y supervisar el desarrollo de las políticas, planes de desarrollo inter organizacionales y de la sociedad civil en materia de trabajo y promoción del empleo de la micro y pequeña empresa.
- o) Otras funciones que le sean asignadas.

Artículo 70°.-La Sub Gerencia de Promoción, Desarrollo Humano e Inversión Social, es el órgano dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, está a cargo de un Sub Gerente de nivel profesional encargado por la Presidenta Regional, a propuesta del Gerente Regional correspondiente, tiene las siguientes funciones:

- a) Identificar, formular, evaluar y ejecutar programas y proyectos sociales de inversión pública y de cooperación técnica internacional orientada al desarrollo social de los actores sociales, para el desarrollo de capacidades humanas de la Región.
- b) Promover y desarrollar la participación ciudadana en la planificación, gestión y control de los programas y proyectos sociales de inversión social.
- c) Brindar asistencia técnica a las organizaciones de base y actores sociales para el planeamiento estratégico regional, gestión y control de los proyectos y programas sociales de inversión pública.
- d) Coordinar y facilitar el aporte de Cooperación Internacional y las empresas privadas en los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social.
- e) Formular y coordinar la ejecución de proyectos y programas sociales con los gobiernos locales dentro de las Políticas Nacionales y Regionales, enmarcados en el funcionamiento de los programas de lucha contra la pobreza y el desarrollo social de la Región.
- f) Formular y ejecutar estudios de Pre-inversión social, en base al Plan de Desarrollo Concertado y en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

- g) Formular los estudios e investigación de la estructura social para diseñar y/o formular políticas públicas en la región en materia de Educación, Salud, Trabajo y Promoción del Empleo; Vivienda Construcción y Saneamiento, población, valores, costumbres y cultura, para el desarrollo social, inversión social, prevención de la violencia política, familiar y sexual e igualdad de oportunidades.
- h) Elaborar estudios, programas y proyectos sociales en concordancia con las políticas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), las ONGs y funciones que podrían proveer de recursos a los proyectos propuesto.
- i) Diseñar, implementar, desarrollar y evaluar la información estadística para los programas y proyectos sociales de desarrollo social.
- j) Elaborar los Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de los proyectos para su ejecución.
- k) Seguimiento, evaluación y Monitoreo de los proyectos en el proceso de ejecución y Post inversión emitiendo opiniones técnicos.
- l) Controlar, evaluar e informar los avances físicos y financieros de los Proyectos en ejecución a los órganos competentes.
- m) Concertar y formular los convenios a suscribir con organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas para la ejecución de los proyectos sociales.
- n) Diseñar, implementar, desarrollar y evaluar instrumentos de recopilación de información de los programas y proyectos sociales.
- o) Otras funciones que le sean asignadas.

Artículo 71°.- Funciones del Gobierno Regional Huánuco ejerce funciones en materia de Salud

El Gobierno Regional Huánuco ejerce funciones en materia de salud las siguientes:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- b) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- c) Formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud.
- d) Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional.
- e) Participar en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud de conformidad con la legislación vigente.
- f) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud.
- g) Organizar los niveles de atención y administración de las entidades de salud del Estado que brindan servicios en la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.
- h) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales.
- i) Supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados.
- j) Supervisar y controlar la producción, comercialización, distribución y consumo de productos farmacéuticos y afines.
- k) Promover y preservar la salud ambiental de la región.
- l) Poner a disposición de la población, información útil sobre la gestión del sector, así como de la oferta de infraestructura y servicios de salud.
- m) Promover la formación, capacitación y el desarrollo de los recursos humanos y articular los servicios de salud en la docencia e investigación y proyección a la comunidad.

- n) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia sanitaria.

Artículo 72°.- La Aldea Infantil “San Juan Bosco”, es un Programa Social encargado de dar protección psico-emocional y biológica a la niñez abandonada de la Región. Está a cargo de un Director designado por la Diócesis de Huánuco según convenio establecido.

Artículo 73°.- El Archivo Regional , es un órgano desconcentrado que depende económica y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, técnica y normativamente del Archivo General de la Nación, como órgano rector central del Sistema Nacional de Archivos. Conduce las actividades archivísticas del sistema y vela por la defensa y conservación del Patrimonio Documental de la Nación en la Región. Está a cargo de un Director designado por el Presidente Regional.